

EXENTA N° _____

08/22/51

SANTIAGO, **16 FEB 2016**

RESOLUCIÓN DEL SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Las facultades que otorga la Resolución DGAC N° 436 de fecha 14 Septiembre 2009 al Jefe del Subdepartamento de Aeronavegabilidad.
- b) Que, durante el cumplimiento del proceso de renovación del certificado de aeronavegabilidad (RCA) solicitado por la empresa aérea "SERVICIOS AÉREOS CONDOR Ltda.", AOC N° 1288, fue detectado que la aeronave matrícula CC-SOB, marca Cessna, modelo 172N, N/S 17271278, presentaba instalado el motor marca Lycoming, modelo O-320-H2AD, S/N: L-4622-76, con la inspección de overhaul cumplido por tiempo calendario, como lo establece el Service Instruction N° 1009 AW de Lycoming.
- c) Que, ante esta situación la empresa aérea "SERVICIOS AÉREOS CONDOR Ltda.", mediante correo electrónico de fecha 28 Enero 2016, solicita una autorización excepcional para extender el plazo de cumplimiento del overhaul por tiempo calendario del motor, considerando que este motor tiene 15.4 Hrs. disponibles para cumplir con el overhaul bajo el criterio de tiempo horario.
- d) Que, la empresa aérea "SERVICIOS AÉREOS CONDOR Ltda.", mediante correo electrónico del 16 de Febrero del 2016, presenta los registros actualizados de las pruebas a que fue sometido el motor y que señalan que su comportamiento se ajusta a los parámetros establecidos en el manual de vuelo de la aeronave.
- e) Que, la empresa aérea "SERVICIOS AÉREOS CONDOR Ltda." tiene aprobado en su manual de operaciones sólo realizar trabajos aéreos de "Publicidad y Propaganda Aérea", sin transportar personas a pago.
- f) Que, de considerarse una extensión calendaria para cumplir con el overhaul al motor, la empresa aérea "SERVICIOS AÉREOS CONDOR Ltda." propone la aplicación de una inspección cada 30 días con el propósito de verificar que los parámetros que mantiene el motor se ajustan a los requisitos establecidos en el manual de vuelo de la aeronave.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la empresa aérea "SERVICIOS AÉREOS CONDOR Ltda.", AOC N° 1288, para operar la aeronave matrícula CC-SOB con el motor Lycoming, modelo O-320-H2AD, S/N: L-4622-76 siempre que las operaciones sean sólo de Trabajos Aéreos aprobados en su manual de operaciones y aplicándole a los 30 días una inspección que determine que el motor cumple con los parámetros establecidos en el manual de vuelo de la aeronave.
- 2) Esta autorización, se concede por 02 meses a contar de la emisión de su último certificado de aeronavegabilidad, o hasta las 2.000 horas de operación del motor, lo que ocurra primero, plazo en el cual el motor señalado deberá ser desmontado de la aeronave para cumplir con la inspección de overhaul.
- 3) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

1.- **AOC N° 1288, "SERVICIOS AÉREOS CONDOR Ltda."**

2.- SDO (Inf.)

3.- DSO., SUBDEPTO. P. y C.

4.- SDAE. (Registratura)

5.- SDAE.CARPETA AOC N°1288.

Expediente N° _____/

GGA/nvc.